



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 714, Región  
Metropolitana Concesiones.  
Ordена cumplimiento sentencia en Juicio  
"Sociedad Inmobiliaria Valle Fértil  
Limitada con Fisco de Chile", causa rol  
N° C- 7371-2003, del 5° Juzgado Civil  
de Santiago.

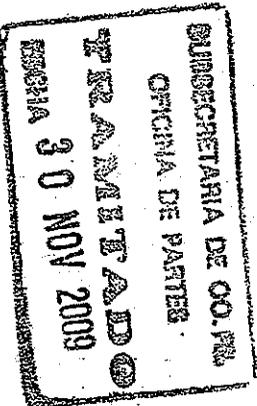
SANTIAGO

30 NOV 2009

N° 2232

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 669 de 30 de junio de 2003, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F.L. M.O.P N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 942 de 01 de octubre de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 6452 de 28 de octubre de 2009.

#### DECRETO (EXENTO)



1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 5° Juzgado Civil de Santiago, de 24 de noviembre de 2006 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 07 de agosto de 2008, dictadas en los autos caratulados "Sociedad Inmobiliaria Valle Fértil Limitada con Fisco de Chile", causa rol N° C- 7371-2003, en cuanto deberá pagarse a SOCIEDAD INMOBILIARIA VALLE FÉRTIL LIMITADA, la suma única y total de \$22.242.905. Deberá actualizarse dicha suma, calculando el reajuste respectivo de la indemnización entre julio de 2009 y hasta la fecha del pago efectivo. Además, deberá calcularse los intereses corrientes para operaciones reajustables sobre el capital reajustado, esto es, descontando la suma equivalente a 88,19 U.F. correspondiente a intereses devengados anteriormente, a contar del 17 de junio de 2009 y hasta la fecha del pago efectivo.

N° Proceso: 3365246

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.  
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

2° **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 5° Juzgado Civil de Santiago, la suma única y total de \$22.242.905, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.



3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 5° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29.01.000, Subasignación 000; por la suma de \$29.987.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas